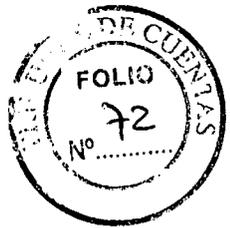




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 MAR 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Setiembre/94 - Ejercicio 1994, por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$822.387,81); y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe N° 19 /96 T.C.P., se aconseja aprobar en forma parcial la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 818.595,79).

Que de acuerdo a lo señalado en el Informe a que se hace referencia, surgen observaciones que formular, las que se detallan en el Anexo I, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS. ( \$ 3.792,02 ).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

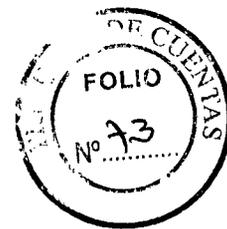
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR parcialmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Setiembre/94, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



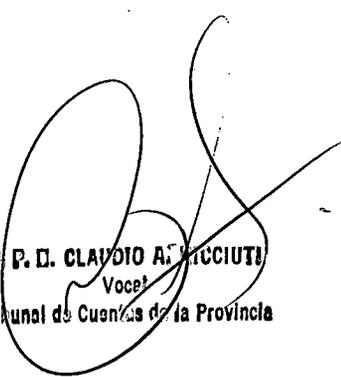
OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS. (\$ 818.595,79)

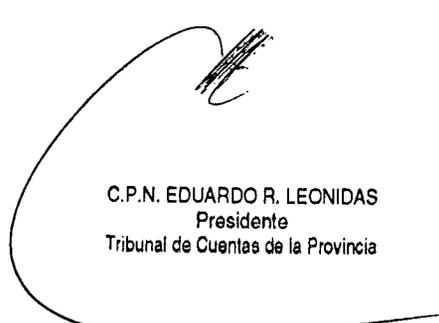
ARTICULO 2°: MANTENER pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOS CENTAVOS. (\$ 3.792,02) por Capítulo de Observaciones, que forma parte integrante de la presente como Anexo I, concediendo al responsable de la Legislatura Provincial Sr. Secretario Administrativo Dn. Roberto FRATE, un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la presente para responder al mismo.

ARTICULO 3°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1°, al entonces Sr. Secretario Administrativo Dn. Eduardo DELGADO.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el artículo 2°, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 29 /96 V.A.

  
C. P. D. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CAJA DIARIA	FOJA	O.P. N°	BENEFICIARIO/DETALLE	IMPORTE	OBSERVACIONES
8/09/94	769	2253/94	Cristina De Lucía - Delegada trabajadores despedidos Kenia Fieguina. Subsidio mensual por ayuda económica.	\$1.000,00	1) En la Resolución no se especifica por cuánto tiempo será abonado el subsidio mensual. 2) La rendición de comprobantes suma \$ 651,72 restando rendir \$ 348,28.
14/09/94	1271	2310/94	Martín Andrés Gunter - Pago Beca de estudios.	\$2.792,02	1) El importe de la <b>Media Beca</b> está mal calculado. De acuerdo a lo espresado en el Artículo 1° de la Resolución L.P. N° 183/94 se aprueba la renovación <b>Media Beca</b> de estudios a favor del Sr. Martín Andrés Gunter, por un valor de \$ 398,86 mensuales. Dicho Importe corresponde a media beca, cuando los estudios son realizados fuera del lugar de residencia. Para este caso en el que el beneficiario reside en el mismo lugar donde cursa los estudios, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución L.P. N° 91/92 y su modificatoria 155/92, corresponde abonar el 50 % de la beca, es decir \$ 199,43. "Artículo 2°: El importe mensual de la beca, será equivalente a la remuneración total estipulada para la categoría 12 del escalafón legislativo, cuando los estudios se realicen fuera del lugar de residencia, <b>reduciéndose al cincuenta por ciento (50%)</b> cuando sean cursados en el mismo. ..."
			TOTAL CAPITULO DE OBSERVACIONES	\$3.792,02	

G. P. D. CLAUDIO ANICCIATI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

